

Tema 2. Los medios internacionales de pago. Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.

Tema 3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario. Análisis y diversas formas.

Tema 4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

Tema 5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».

Tema 6. Los regímenes de comercio de importación en España. Requisitos y procedimiento de la tramitación de importaciones.

Tema 7. El actual Arancel y su estructura. Modificaciones y excepciones.

Tema 8. El ICGI, los derechos reguladores y otros gravámenes a la importación.

Tema 9. La valoración aduanera y su regulación en España. Los derechos antidumping y compensadores.

Tema 10. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de las exportaciones.

Tema 11. Fomento de la exportación: Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 12. Fomento de la exportación: La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 13. Fomento de la exportación: El crédito y el seguro de crédito.

Tema 14. Fomento de la exportación: Ordenación comercial de la exportación. Los registros de exportadores.

Tema 15. Fomento de la exportación: Otros instrumentos de fomento de la exportación. La red de Oficinas Comerciales en el exterior. El Instituto de Fomento de la Exportación.

Tema 16. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de las operaciones de divisas.

### Segunda parte: «Derecho»

Tema 1. Derecho administrativo español. Las distintas normas administrativas. El principio de legalidad.

Tema 2. Derecho administrativo español. Organos centrales, periféricos e institucionales de la Administración del Estado.

Tema 3. Derecho administrativo español: El régimen de funcionarios de la Administración del Estado.

Tema 4. Derecho administrativo español: El acto administrativo y los principios básicos de procedimiento administrativo.

Tema 5. Derecho administrativo español: Los diversos recursos administrativos.

Tema 6. Derecho fiscal español. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 8. Derecho fiscal español: La imposición sobre la riqueza: El Impuesto personal sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 9. Derecho fiscal español: La imposición general sobre las Ventas. Los problemas de la transición al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 10. Derecho fiscal español: la restante imposición indirecta.

Tema 11. Derecho fiscal español: Procedimiento jurídico de aprobación, ejecución y control del Presupuesto del Estado.

Tema 12. Derecho mercantil español: Los contratos mercantiles.

Tema 13. Derecho mercantil español: Los rasgos básicos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 14. Derecho mercantil español: Instrumentos mercantiles de pago. Consideración especial de la letra de cambio, concurrencia.

5582

**ORDEN de 9 de febrero de 1983 sobre convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.**

Hmo. Sr.: De conformidad con el programa de apoyo a la exportación aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1980 y a la vista de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan 13 plazas en turno libre y dos en turno restringido (una para el turno establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y otra para el establecido por Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo), para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado. Las plazas que no se cubran en turno restringido podrán acumularse a las del turno libre.

1.1.1 Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les corresponda con arreglo a la legislación vigente.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior, que legalmente pueda asimilarse a los indicados.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes del turno restringido, ser contratados o interinos con función asimilable a las del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad. Asimismo, especificarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas, indicando, en el segundo caso, el orden de prelación de las mismas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario de Estado de Comercio.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de las solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, o en los lugares que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos para tomar parte en la convocatoria serán de 4.000 pesetas, que se ingresarán directamente en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda en el momento de la presentación de las solicitudes de admisión, o se harán efectivos mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina, en cuyo caso deberá hacerse constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.6 Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carné.

3.7 A la solicitud podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

3.8 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y presentarse por duplicado. El Centro de Información Administrativa de la Presidencia (Zurbano, 11) facilita los correspondientes impresos.

3.9 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivará su solicitud sin más trámite.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de Estado de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán, los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o denegadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la

que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5.5 Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general de Comercio, quien podrá delegar sus funciones en un Director general del Departamento.

Vocales: Cuatro Técnicos Comerciales del Estado, actuando como Secretario el que cuente con menos años de servicios en el Cuerpo.

Para los ejercicios primero, tercero, cuarto y quinto se incorporará al Tribunal un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid.

Para el segundo ejercicio se incorporará al Tribunal un Intérprete de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

A los efectos de las referidas designaciones, habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del Intérprete, del Profesor de Idiomas y del Catedrático se hará previa propuesta en terna por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para el Intérprete de Lenguas y del Ministerio de Educación y Ciencia para el Catedrático referido y para el Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

Se designarán igualmente tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el número 2 del citado artículo.

5.4 Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6 El Tribunal no podrá válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7 Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al Presidente en los casos de empate.

5.8 El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios y un período de prácticas.

6.2 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un tema sobre materias generales de carácter económico, elegido por el Tribunal.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos básicos de economía, en relación con las proposiciones vertidas en su escrito.

En el acta de constitución del Tribunal el mismo dará a conocer, mediante inserción en el tablón de anuncios del Departamento, Castellana, número 162, y mediante publicación en el «Boletín Semanal de Información Comercial Española», una relación de 20 temas de carácter económico, en base a los cuales elegirá el que sea objeto del primer ejercicio.

6.3. El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre

el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule, en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de otros cinco minutos como máximo, de un texto en el idioma de que se trate debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita.

6.4 El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas. Uno de la parte de economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte de economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán además de treinta minutos de preparación previa y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un período máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas.

6.5 El cuarto ejercicio consistirá igualmente en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas de economía española elegidos por el candidato de entre tres extraídos al azar. Los opositores dispondrán, además, de treinta minutos de preparación previa y al término de la exposición de los dos temas, el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un período de veinte minutos como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los mismos temas.

6.6 El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán dos temas, en un plazo máximo de cuatro horas, uno, elegido por el candidato de entre dos extraídos al azar individualmente, para cada opositor, de la parte de Técnicas Comerciales, y otro, también elegido entre dos extraídos al azar por cada opositor, de la parte de Derecho.

6.7 Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.8 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9 El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo debiendo publicarse dicho acuerdo, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.10 El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.11 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.12 Los opositores que dejaren de presentarse al primer llamamiento, serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.13 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

a) El primer ejercicio de 0 a 20 puntos  
b) El segundo ejercicio de 0 a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar) y de 0 a 5 puntos cada una de las restantes lenguas de las comprendidas en la base 6.3 de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examinen voluntariamente, solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

c) El tercero y cuarto ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

d) En el quinto ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas expuestos.

7.2 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación, igual a la mitad de la puntuación máxima posible, o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición.

7.3 El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios tercero y cuarto y en el plazo de tres días hábiles al terminar los ejercicios primero, segundo y quinto,

la relación de aprobados, especificando la puntuación total que hubieren obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

#### 8. Periodo de prácticas y propuesta del Tribunal

8.1 Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios y elevará dicha relación al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.2 El periodo de prácticas a que se refiere el punto anterior durará un mes y consistirá en un cursillo organizado por la Secretaría General Técnica con la colaboración de las entidades públicas o privadas que se consideren convenientes sobre materias relativas a las funciones profesionales del Cuerpo.

8.3 Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de Estado de Comercio, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación por el Tribunal de la relación, correspondiente, los documentos que a continuación se mencionan:

- Certificación de nacimiento.
- Título académico a que se refiere la base 2 de esta convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para la prestación del servicio, expedido por los Servicios Provinciales de Sanidad.
- Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La certificación a que se refiere el apartado c) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el punto 9.2 de la presente convocatoria.

9.2 El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, o en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán adquirir la condición de funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, se formulará propuesta adicional, según orden de puntuación en favor de quienes como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

10.1 Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumpliendo, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Técnicos Comerciales del Estado por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma el número de Registro de Personal que corresponda a cada uno, según la puntuación total obtenida, así como su fecha de nacimiento.

10.2 Por el Ministerio de Economía y Hacienda se extenderán os correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, a favor de los interesados.

#### 11. Toma de posesión

11.1 En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Secretario de Estado de Comercio podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 9 de febrero de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

#### ANEXO

Programas que han de regir para los ejercicios tercero, cuarto y quinto

#### TERCER EJERCICIO

##### Primera parte. Economía general

- Naturaleza y método de la ciencia económica.
- Los economistas clásicos: Adam Smith y R. Malthus.
- Los economistas clásicos: D. Ricardo y J. S. Mill.
- El pensamiento económico de Marx.
- El pensamiento económico marginalista. La escuela de Lausanne. La escuela austriaca. La escuela sueca.
- El pensamiento económico marginalista en Gran Bretaña y Estados Unidos. Los institucionalistas.
- La controversia sobre los ciclos económicos hasta la teoría general de Keynes.
- La evolución del pensamiento económico desde la teoría general de Keynes hasta la actualidad.
- La teoría de la demanda: Teorías alternativas del comportamiento del consumidor.
- La teoría de la demanda: Efectos renta y sustitución. Las elasticidades de la demanda.
- Extensiones y aplicaciones de la teoría de la demanda: El excedente del consumidor; otros desarrollos.
- La función de producción microeconómica.
- La teoría de los costes.
- Teorías alternativas del comportamiento de la Empresa.
- El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.
- La teoría de los monopolios.
- La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
- La teoría de la competencia monopolística. Comparación de las situaciones de equilibrio del mercado en los distintos supuestos.
- Intervención y regulación de los mercados competitivos: Diferentes mecanismos.
- Intervención y regulación de los mercados: La regulación del monopolio.
- La distribución de la renta y de la riqueza.
- Teorías de la oferta y la demanda de trabajo. La determinación del salario en las distintas situaciones del mercado.
- La estructura salarial. El papel de los Sindicatos. Los costes de información y de ajuste en el mercado de trabajo.
- Rentas y cuasi-rentas. Teorías del beneficio.
- Teorías del capital y del interés.
- Economía del bienestar: El óptimo económico.
- Economía del bienestar: Efectos externos. Los bienes públicos.
- Economía del bienestar: Criterios de compensación y función de bienestar social.
- El análisis de costes y beneficios sociales y la asignación de recursos.
- Análisis de las políticas de redistribución de la renta y la riqueza.
- La teoría del equilibrio general.
- El análisis input-output y sus aplicaciones.
- La medición de producto nacional real y potencial. Las magnitudes macroeconómicas básicas.
- Concepto y funciones del dinero. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control.
- El sistema financiero. Implicaciones de sus características para la política monetaria.
- El modelo macroeconómico neoclásico.
- El modelo keynesiano básico de determinación del nivel de renta. Los multiplicadores de la inversión y del gasto público.
- Determinación del nivel de renta de equilibrio con tipos de interés variables. El mercado de dinero.
- Determinación del nivel de renta de equilibrio en una economía abierta. El multiplicador en una economía abierta.
- Determinación de los niveles de equilibrio de la renta y el empleo. El mercado de trabajo.
- Determinación del nivel de renta de equilibrio y del nivel general de precios. Las curvas de oferta y demanda global de la economía.
- Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio: El uso de la política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 43. Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio: El uso de la política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 44. Interrelaciones entre política monetaria y política fiscal: La polémica sobre su utilización. Gestión de la Deuda Pública.

Tema 45. Extensión del modelo básico: La demanda privada de consumo. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 46. Extensión del modelo básico: La demanda de inversión privada. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 47. Extensión del modelo básico: La demanda de dinero. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 48. Extensión del modelo básico: El mercado de trabajo. Desempleo e inflexibilidad de los salarios.

Tema 49. Teorías alternativas de la inflación.

Tema 50. El proceso inflacionista y los fundamentos microeconómicos de la inflación: Implicaciones de la teoría de las expectativas racionales.

Tema 51. Los problemas de la política antiinflacionista.

Tema 52. Consideración actual de la teoría de los ciclos.

Tema 53. La teoría del crecimiento. El modelo de Harrod-Domar.

Tema 54. Evolución reciente de la teoría del crecimiento.

#### Segunda parte. Economía internacional y relaciones económicas internacionales

Tema 1. Teoría pura del comercio internacional: Teoría de los costes comparativos.

Tema 2. Teoría pura del comercio internacional: Teoría de la demanda recíproca. Consideración de la teoría clásica como modelo de equilibrio general.

Tema 3. Teoría pura del comercio internacional: El modelo de Heckscher-Ohlin Samuelson.

Tema 4. La relación real de intercambio en el comercio internacional: Conceptos. Teorías sobre la evolución de la RRI en el comercio internacional. Teoría del intercambio desigual.

Tema 5. La investigación empírica sobre los determinantes del comercio internacional. Otras teorías explicativas del patrón del comercio.

Tema 6. Relaciones entre crecimiento económico y comercio internacional.

Tema 7. Teoría de la protección. Análisis del arancel.

Tema 8. Los instrumentos de protección no arancelarios. Comparación de sus efectos con los producidos por los aranceles.

Tema 9. La protección efectiva.

Tema 10. Los costes de la protección.

Tema 11. La controversia entre libre comercio y proteccionismo.

Tema 12. Teorías de la integración económica.

Tema 13. El problema de las transferencias en el comercio internacional.

Tema 14. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.

Tema 15. El mercado de divisas al contado y a plazo.

Tema 16. Evaluación de los diferentes regímenes cambiarios.

Tema 17. La balanza de pagos: El enfoque de las elasticidades.

Tema 18. La balanza de pagos: El enfoque absorbente.

Tema 19. La balanza de pagos: El enfoque monetario.

Tema 20. Los factores determinantes del tipo de cambio. Diferentes teorías.

Tema 21. Análisis de la devaluación.

Tema 22. Análisis de las políticas económicas para la consecución del equilibrio interno y externo.

Tema 23. El sistema económico capitalista: Características y evolución.

Tema 24. El sistema económico socialista: Características y tipos.

Tema 25. El problema del cálculo económico en la economía socialista.

Tema 26. Caracteres y problemas de los países subdesarrollados, la teoría de la dependencia.

Tema 27. Las relaciones internacionales anteriores al acuerdo Bretton Woods. La crisis de 1929 y sus consecuencias.

Tema 28. El acuerdo de Bretton Woods y el FMI. Estructura y evolución del fondo. El Banco de Pagos Internacionales.

Tema 29. La crisis del sistema de Bretton Woods y el abandono del principio de cambios fijos: Situación actual y perspectivas del Sistema Monetario Internacional.

Tema 30. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo. Eurodivisas.

Tema 31. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo. Eurocréditos y eurobonos.

Tema 32. CEE: Antecedentes. Las instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario. El sistema presupuestario.

Tema 33. CEE: Política agrícola común. Principios generales, mecanismos e instituciones. Los problemas agromonéticos. Problemas y perspectivas de la política agrícola común. La política pesquera.

Tema 34. CEE: La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política regional.

Tema 35. CEE: Las políticas de competencia, armonización

fiscal, transporte y política social. Los instrumentos de las políticas industrial, energética y la CECA.

Tema 36. CEE: La unión económica y monetaria. Los diferentes instrumentos para lograr una unión económica y monetaria. Los problemas del sistema monetario europeo.

Tema 37. CEE: La política comercial exterior de la CEE. Los problemas de la ampliación de la CEE. La EFTA.

Tema 38. Las instituciones y procesos de integración y cooperación económica en los países socialistas.

Tema 39. Las instituciones y procesos de integración y cooperación económica en el Tercer Mundo. Consideración especial del área latinoamericana.

Tema 40. El acuerdo general sobre aranceles y comercio. Evolución y funcionamiento del GATT.

Tema 41. El GATT y los problemas actuales de la economía internacional.

Tema 42. Cooperación internacional para el desarrollo. La UNCTAD y los problemas de los países en vías de desarrollo. El sistema de preferencias generalizadas.

Tema 43. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

Tema 44. Las Bolsas internacionales de mercancías y su funcionamiento. Mercados de mercancías a futuros.

Tema 45. Los acuerdos internacionales sobre productos básicos. Perspectivas.

Tema 46. La Empresa transnacional.

Tema 47. El problema de la energía en la economía internacional. Los efectos de la crisis energética en la economía mundial.

#### CUARTO EJERCICIO

##### *Economía española*

Tema 1. Los medios de conocimiento de la Economía española. Base estadística e indicadores económicos.

Tema 2. La infraestructura. Análisis de la población.

Tema 3. El mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial. Los problemas de empleo.

Tema 4. La política laboral: Las instituciones del mercado de trabajo. La Seguridad Social. El sistema educativo.

Tema 5. Antecedentes históricos del sistema financiero actual.

Tema 6. El sistema financiero y la política monetaria desde la reforma de 1962 hasta hoy.

Tema 7. La estructura actual del sistema financiero. Los intermediarios financieros. La reforma del sistema financiero. Los circuitos privilegiados.

Tema 8. La política monetaria actual: El control de las magnitudes monetarias. Los tipos de interés.

Tema 9. El sistema fiscal: Principales rasgos de su evolución histórica.

Tema 10. El sistema tributario actual.

Tema 11. Visión general de la financiación del sector público. Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 12. La financiación de las Comunidades Autónomas y de las Haciendas Locales. La financiación de la Seguridad Social y de las Empresas Públicas.

Tema 13. La estructura del gasto público. Evolución, situación actual y perspectivas. La satisfacción de las necesidades públicas.

Tema 14. Evolución de la agricultura y de la política agraria desde la desamortización a la actualidad.

Tema 15. La estructura actual de la agricultura. El problema del equilibrio agricultura-ganadería.

Tema 16. Política agraria: Instituciones, política de estructuras y política de comercialización.

Tema 17. Política agraria: Política de regulación de precios y de subvenciones.

Tema 18. El sector pesquero. Evolución y problemas actuales.

Tema 19. El sector minero. Evolución y problemas actuales.

Tema 20. El proceso de industrialización y la política industrial hasta la actualidad.

Tema 21. La economía de la energía y las alternativas de la política energética en la actualidad.

Tema 22. Estructura y problemas de la industria básica y de la construcción.

Tema 23. Estructura y problemas de la industria de bienes de equipo y transporte.

Tema 24. Estructura y problemas de la industria de bienes de consumo.

Tema 25. La Empresa pública. El INI.

Tema 26. La reconversión industrial.

Tema 27. Visión global del sector terciario. Las actividades turísticas.

Tema 28. Estructura y política del sector de los transportes.

Tema 29. La vivienda, el urbanismo y el suelo.

Tema 30. Estructura y problemas del comercio interior. La reforma de las estructuras comerciales.

Tema 31. La política de mercado interior: Control de precios y defensa de la competencia.

Tema 32. La política económica de la autarquía. El Plan de Estabilización de 1959.

Tema 33. La política económica desde el Plan de Estabilización hasta la crisis energética.

Tema 34. Evolución general de la economía y de la política económica desde la crisis energética hasta hoy.

Tema 35. La distribución de la renta y la riqueza. Los desequilibrios regionales y la política de desarrollo regional.

Tema 36. Evolución y política del sector exterior: Desde comienzos del siglo XIX hasta 1959.

Tema 37. Evolución y política del sector exterior: Desde 1959 hasta la crisis energética.

Tema 38. Evolución y política del sector exterior: Desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 39. Los problemas de la Balanza de Pagos. El endeudamiento exterior.

Tema 40. Evolución reciente y estructura actual de la importación y de la exportación.

Tema 41. La estructura geográfica del comercio exterior. Problemas comerciales con las diversas zonas geográficas.

Tema 42. El proteccionismo en España: Rasgos generales de su evolución. Análisis del actual Arancel español.

Tema 43. Las inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero: Aspectos jurídicos e institucionales.

Tema 44. Las inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero: Evolución histórica y aspectos económicos actuales.

Tema 45. La convertibilidad de la peseta y el control de cambios.

Tema 46. Las relaciones de España con la CEE: Análisis del acuerdo de 1970. Los problemas planteados por la primera ampliación de la Comunidad.

Tema 47. Los efectos de la futura adhesión de España sobre el sector agrario.

Tema 48. Los efectos de la futura adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.

Tema 49. Los efectos de la futura adhesión de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

#### QUINTO EJERCICIO

##### Técnicas comerciales y Derecho

###### Primera parte. Técnicas comerciales

Tema 1. La compraventa en el comercio internacional y sus principales cláusulas: Los «incoterms».

Tema 2. Los medios internacionales de pago. Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.

Tema 3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario. Análisis y diversas formas.

Tema 4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

Tema 5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».

Tema 6. Los regímenes de comercio de importación en España. Requisitos y procedimiento de la tramitación de importaciones.

Tema 7. El actual Arancel y su estructura. Modificaciones y excepciones.

Tema 8. El ICGI, los derechos reguladores y otros gravámenes a la importación.

Tema 9. La valoración aduanera y su regulación en España. Los derechos antidumping y compensadores.

Tema 10. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de las exportaciones.

Tema 11. Fomento de la exportación: Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 12. Fomento de la exportación: La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 13. Fomento de la exportación: El crédito y el seguro de crédito.

Tema 14. Fomento de la exportación: Ordenación comercial de la exportación. Los registros de exportadores.

Tema 15. Fomento de la exportación: Otros instrumentos de fomento de la exportación. La red de Oficinas Comerciales en el exterior. El Instituto de Fomento de la Exportación.

Tema 16. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de las operaciones de divisas.

##### Segunda parte. Derecho

Tema 1. Derecho administrativo español. Las distintas normas administrativas. El principio de legalidad.

Tema 2. Derecho administrativo español. Organos centrales, periféricos e institucionales de la Administración del Estado.

Tema 3. Derecho administrativo español: El régimen de funcionarios de la Administración del Estado.

Tema 4. Derecho administrativo español: El acto administrativo y los principios básicos del procedimiento administrativo.

Tema 5. Derecho administrativo español: Los diversos recursos administrativos.

Tema 6. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 8. Derecho fiscal español: La imposición sobre la riqueza: El Impuesto Personal sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones, y el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 9. Derecho fiscal español: La imposición general sobre las ventas. Los problemas de la transición al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 10. Derecho fiscal español: La restante imposición indirecta.

Tema 11. Derecho fiscal español: Procedimiento jurídico de aprobación, ejecución y control del Presupuesto del Estado.

Tema 12. Derecho mercantil español: Los contratos mercantiles.

Tema 13. Derecho mercantil español: Los rasgos básicos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 14. Derecho mercantil español: Instrumentos mercantiles de pago. Consideración especial de la letra de cambio.

5583

RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre convocada por Orden de 30 de septiembre de 1982 para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Publicada por Resolución de 5 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21), la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 30 de septiembre de 1982; transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional y resueltas las mismas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el punto 4.º de la referida Orden de convocatoria de 30 de septiembre de 1982, acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, relacionados por orden alfabético de apellidos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Aspirantes admitidos definitivamente

Aguado Sánchez, José Antonio.  
Aguarón de la Cruz, Pedro.  
Aguilar Espinar, Pablo.  
Aguirre Losada, Rafael.  
Alamar Llinas, Ignacio.  
Alconchel Puértolas, Victor Fernando.  
Almaraz Simón, Juan Crisóstomo.  
Alonso Calderón, Eduardo.  
Alonso López, Marcelino.  
Alonso Martínez, José Luis.  
Alvarez Carmona, Isabel.  
Alvarez-Claro Morazo, Pilar.  
Alvaro Nieto, José Gerardo.  
Alzina y de Aguilar, Teodomiro.  
Andrés Vilaplana, Francisco.  
Antón Jiménez, Adolfo Blas.  
Antón Vicente, Vicente.

Aparicio Auñón, Eusebio.  
Arce Alvarez, Carlos Adolfo.  
Arco Martín, Juan del.  
Arenio Arberas, José.  
Argüelles Luis, Alfonso.  
Armas Omedes, Pedro.  
Bandrés Aguirre, Ignacio.  
Barber Rubio, Jesús Enrique.  
Beltrán Monteagudo, Julio Antonio.  
Benguria Fernández, Luis.  
Benjumea Díez, Jaime.  
Bergún Tapia, Salvador.  
Bergas Negre, Juan.  
Bezarez Martínez, Antonio Gerardo.  
Blasco Lang, José Juan.  
Boned Juliani, Julio.  
Botella Dorta, Antonio.  
Braños Corral, Guadalupe María.  
Buisán Sanz, Manuel.

Cabrera Suárez, Rafael Juan.  
Cagidos Coscojuela, José Antonio.  
Calatayud Tormo, Victor.  
Calvo Fuentes, Juan Ramón.  
Camarero Lázaro, Juan Carlos.  
Cano Romero, M. Dolores.  
Carbajo Ortiz, José María.  
Carrasco Vergara, José.  
Carreño Sandoval, Francisco.  
Carrijo Riera, José Alberto.  
Casajús Murillo, José Francisco.  
Casla Uriarte, Inigo.  
Cereijo Trinidad, Manuel.  
Cervelló Ferrada, Juan Carlos.  
Cervera Guerrero, Antonio Miguel.  
Clopés Alemany, Miguel.  
Cobos Herrero, Francisco Javier.  
Comín de Barberá, Mauro.  
Corell Corell, Joaquín.